



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de octubre de 2014

No. 75

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE APOYO EN EVENTOS DEPORTIVOS ESCOLARES, NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, POPULARES E INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 4214, 4247, 4248, 4250, 4251, 4254, 1171-A1, 1174-A1, 4253, 1172-A1, 4260, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 618-B1, 4268, 614-B1, 616-B1, 617-B1, 4278, 4274, 4275, 4276, 4277, 4279, 4280 y 4281.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4252, 4259, 1167-A1, 4269, 4272, 4270, 4271, 4246, 4249, 615-B1, 4257, 4256, 4273, 1173-A1, 1170-A1, 1169-A1, 1168-A1, 4261, 4262, 4245, 4258 y 4255.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL

#### PROCEDIMIENTO:

-GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE APOYO EN EVENTOS DEPORTIVOS ESCOLARES, NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, POPULARES E INDÍGENAS

SEPTIEMBRE DE 2014

|  |          |                 |
|--|----------|-----------------|
| PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL | Edición: | Primera         |
|  | Fecha:   | Septiembre 2014 |
|  | Código   | 205B11203       |
|  | Página:  |                 |

#### INDICE

Presentación.

Objetivo General.

Identificación e Interacción de Procesos.

Relación de Procesos y Procedimientos.

Descripción de los Procedimientos.

Departamento de Deporte Social

- Gestión de recursos financieros y de apoyo en eventos deportivos escolares, nivel primaria, secundaria, media superior, populares e indígenas

Simbología.  
Registro de Ediciones.  
Distribución.  
Validación.

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

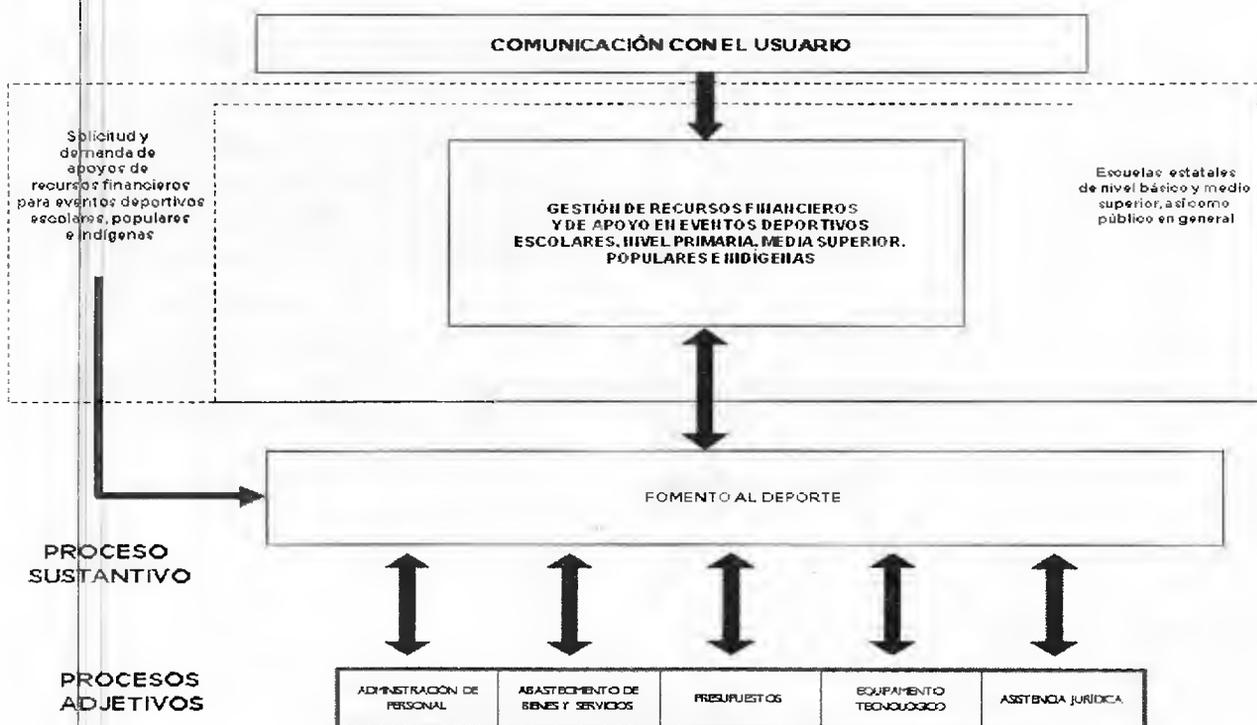
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad

**OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Deporte Social, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo en tiempo y forma.

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



PROCESO SUSTANTIVO

PROCESOS ADJETIVOS

**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****PROCESO:**

**Fomento al Deporte:** De la solicitud de apoyos económicos hasta su entrega correspondiente

**PROCEDIMIENTO:**

- Gestión de recursos financieros y de apoyo en eventos deportivos escolares, nivel primaria, secundaria, media superior, populares e indígenas.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO****OBJETIVO:**

Fomentar la práctica del deporte entre la población del estado, a través de la organización de eventos deportivos que estimulen el desarrollo físico y mental de los individuos y de la colectividad.

**ALCANCE:**

Captar la participación de los niveles educativos, primaria secundaria, media superior, así como de la población indígena del Estado de México.

**REFERENCIAS:**

- Ley General de Cultura Física y Deporte: Artículo 2, fracción I, II, IV, V, artículo 3 fracción I y II, artículo 5, fracción VI y artículo 88, fracción I, II y IV (6 de mayo de 2014).
- Ley General de Cultura Física y Deporte del Estado de México, artículo 10, fracción XI, artículo 18, fracción VII, (Gaceta de Gobierno del 17 de septiembre de 2009).
- Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014 – 2018, fortaleza 6 Sistema Nacional e Competencias Deportivas, objetivo 1, Estrategia 1.1 y 1.2.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (Gaceta de Gobierno del 13 de octubre de 2009).

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Deporte Social, es la unidad administrativa encargada de realizar la gestión de recursos financieros y de apoyo en eventos deportivos escolares nivel primaria, secundaria, media superior, populares e indígenas.

**La Dirección General del IMCUFIDE deberá:**

- Recibir y turnar la solicitud de apoyo de material deportivo y Convocatoria para el Evento Deportivo a la Subdirección de Fomento del Deporte.

**La Subdirección de Administración y Finanzas deberá:**

- Recibir oficio de solicitud de apoyo y contesta si hay o no suficiencia presupuestal.

**La Subdirección de Fomento del Deporte deberá:**

- Recibir y turnar la solicitud de apoyo de material deportivo y Convocatoria para el Evento Deportivo al Departamento de Deporte Social, para su análisis.

**El Comité de Apoyos y Estímulos deberá:**

- Autorizar o no la realización del Evento deportivo que se llevará a cabo en el Estado de México e informar al Jefe del Departamento de Deporte Social que realice los trámites correspondientes.

**El Jefe del Departamento de Deporte Social deberá:**

- Recibir y analizar con la Subdirección de Fomento del Deporte, la solicitud de apoyo de material deportivo para determinar si hay suficiencia presupuestal.
- Elaborar el oficio de contestación correspondiente al solicitante.

**El Usuario Solicitante deberá:**

- Elaborar y entregar oficio a la Dirección General, para solicitar el apoyo de material deportivo y Convocatoria para el evento Deportivo.

**La Secretaria del Departamento de Deporte Social deberá:**

- Recibir oficio de solicitud de apoyo de material deportivo y Convocatoria para el Evento Deportivo y turnar al Jefe del Departamento de Deporte Social para su análisis.
- Recibir y elaborar oficio en original y copia, para turnarlo al jefe del Departamento de Deporte Social para su firma y comunicar a través de vía telefónica o correo electrónico al solicitante la información correspondiente.

**DEFINICIONES:**

**Usuario solicitante:** Son las Asociaciones Deportivas del Estado de México, así como los organismos de Educación Primaria, Secundaria y Media Superior.

**IMCUFIDE:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

**CONADEMS:** Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior.

**CONDEBA:** Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica.

**INSUMOS:**

- Oficio de solicitud de apoyo de material deportivo y recursos financieros.
- Convocatorias elaboradas por las Asociaciones Deportivas, Programas, Oficios y el Calendario Nacional de operación difundido por la CONADE.
- Convocatoria basada en el Calendario Nacional de operación, en la que se expresan las fechas para los eventos por cada etapa, así como los requisitos que deben cubrir.

**RESULTADOS:**

- Captación deportiva de los estudiantes de los diferentes niveles educativos y de los jóvenes que participan en Juegos Populares y los Juegos Indígenas.
- Conformar los equipos representativos de nuestro estado para participar en los eventos nacionales correspondientes.
- Elevar el nivel deportivo del Estado de México.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Abastecimiento de bienes y servicios.

**POLÍTICAS:**

- El oficio de petición deberá de entregarse a la Dirección General del IMCUFIDE para poder darle seguimiento.
- Para la entrega de la convocatoria autorizada el usuario solicitante deberá de entregar copia de su identificación, así como el recibo correspondiente de la asociación a la que pertenece.
- El usuario deberá de remitir los informes correspondientes para su archivo y seguimiento, en caso contrario se negará cualquier apoyo al año siguiente.
- En caso de apoyo económico deberá presentar recibo o factura correspondiente para la entrega del apoyo o estímulo, así como las copias de las actas constitutivas, en caso de asociación, los recibos vigentes y su credencial de identificación de la asociación.
- En caso de que el titular del apoyo no se presente y mande a otra persona esta tendrá que traer todos los documentos del apartado anterior, más una carta poder firmada por el titular y testigos, presentando sus respectivas identificaciones.

**DESARROLLO:**

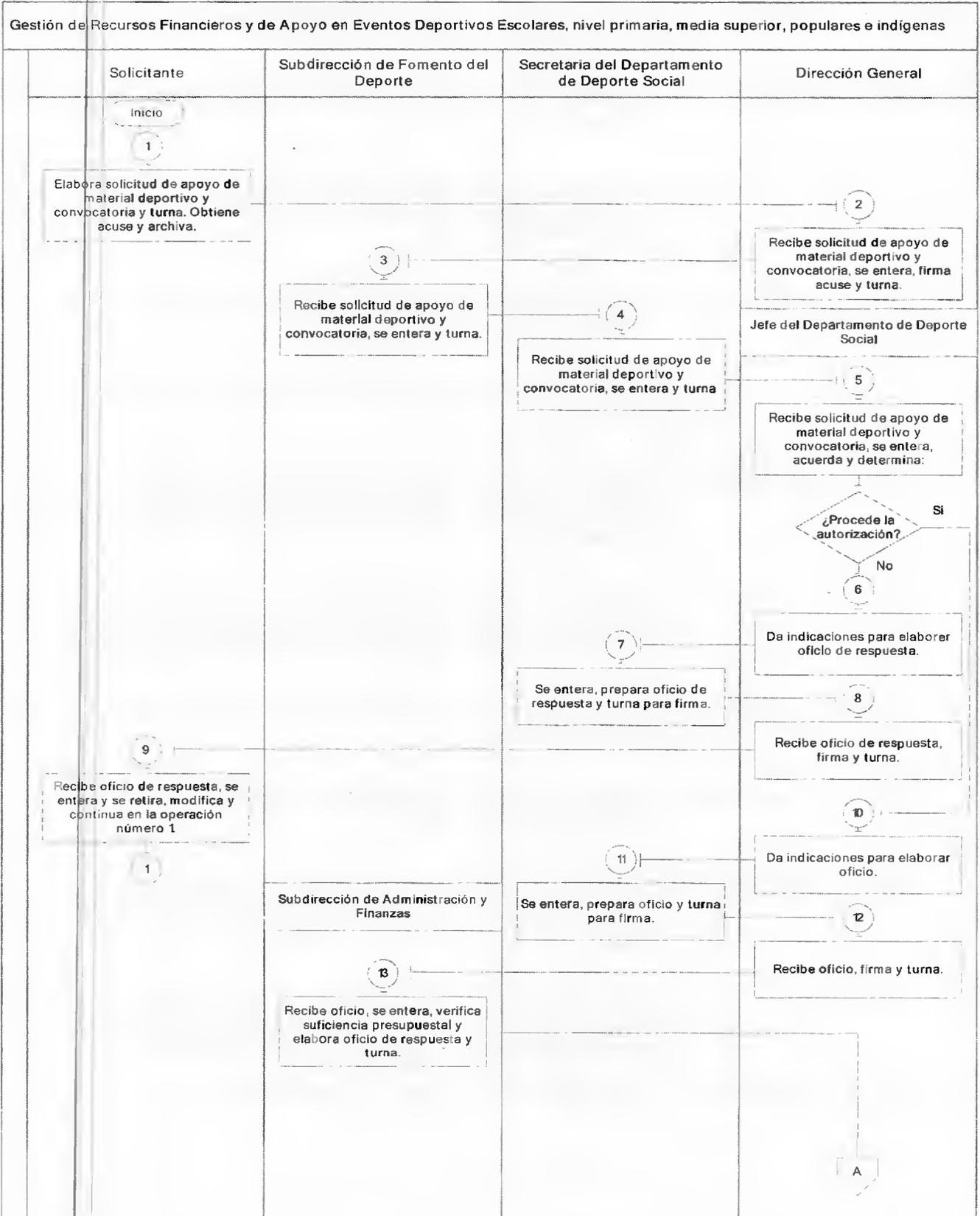
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO | ACTIVIDAD   |
|-----|--------------------------------|---|
| 1   | Usuario Solicitante            | Elabora solicitud de apoyo de material deportivo en original y copia junto con convocatoria y turna documentos a la Dirección General del IMCUFIDE. Obtiene acuse y archiva.    |
| 2   | Dirección General IMCUFIDE     | Recibe solicitud de apoyo de material deportivo en original y copia junto con convocatoria, se entera, firma acuse y turna documentos a la Subdirección de Fomento del Deporte. |

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO                       | ACTIVIDAD   |
|-----|--|---|
| 3   | Subdirección de Fomento del Deporte                  | Recibe solicitud de apoyo de material deportivo y convocatoria, se entera y turna documentos al Departamento de Deporte Social.   |
| 4   | Secretaria del Departamento de Deporte Social        | Recibe solicitud de apoyo de material y convocatoria, se entera y turna al Jefe del Departamento de Deporte Social para su análisis.  |
| 5   | Jefe del Departamento de Deporte Social              | Recibe solicitud de apoyo de material y convocatoria, analiza y acuerda con la Subdirección de Fomento del Deporte, para determinar si procede o no la autorización.  |
| 6   | Jefe del Departamento de Deporte Social              | Si no procede la solicitud, le pide a la Secretaria que elabore oficio de respuesta, señalando las causas de la improcedencia.  |
| 7   | Secretaria del Departamento de Deporte Social        | Elabora oficio en original y copia de respuesta en que señala las causas de las improcedencias y lo turna al Jefe del Departamento de Deporte Social para su firma.   |
| 8   | Jefe del Departamento de Deporte Social              | Recibe oficio de respuesta en original y copia, firma oficio y tuma al solicitante. Obtiene acuse y archiva.  |
| 9   | Solicitante  | Recibe oficio donde le indican las improcedencias por las cuales no se lleva a cabo el evento correspondiente, firma de recibido y se retira para modificar fechas, apoyos económicos y lugar donde se llevará a cabo el evento deportivo. Continúa en la operación número 1. |
| 10  | Jefe del Departamento de Deporte Social.             | Si procede la solicitud, informa a la Secretaria que elabore oficio en original y copia para pedir a la Subdirección de Administración y Finanzas si hay Suficiencia Presupuestal.  |
| 11  | Secretaria del Departamento de Deporte Social        | Elabora oficio en original y copia para pedir a la Subdirección de Administración y Finanzas si hay Suficiencia Presupuestal lo turna al Jefe del Departamento de Deporte Social para su firma.   |
| 12  | Jefe del Departamento de Deporte Social              | Recibe oficio en original y copia, lo firma y lo turna a la Subdirección de Administración y Finanzas. Obtiene acuse y archiva.   |
| 13  | Jefe de la Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, se entera, firma acuse, archiva oficio y elabora oficio de respuesta en original y copia, turna oficio al Jefe del Departamento de Deporte Social. Obtiene acuse y archiva.   |
| 14  | Jefe del Departamento de Deporte Social              | Recibe oficio de respuesta, se entera y determina si hay suficiencia presupuestal.  |

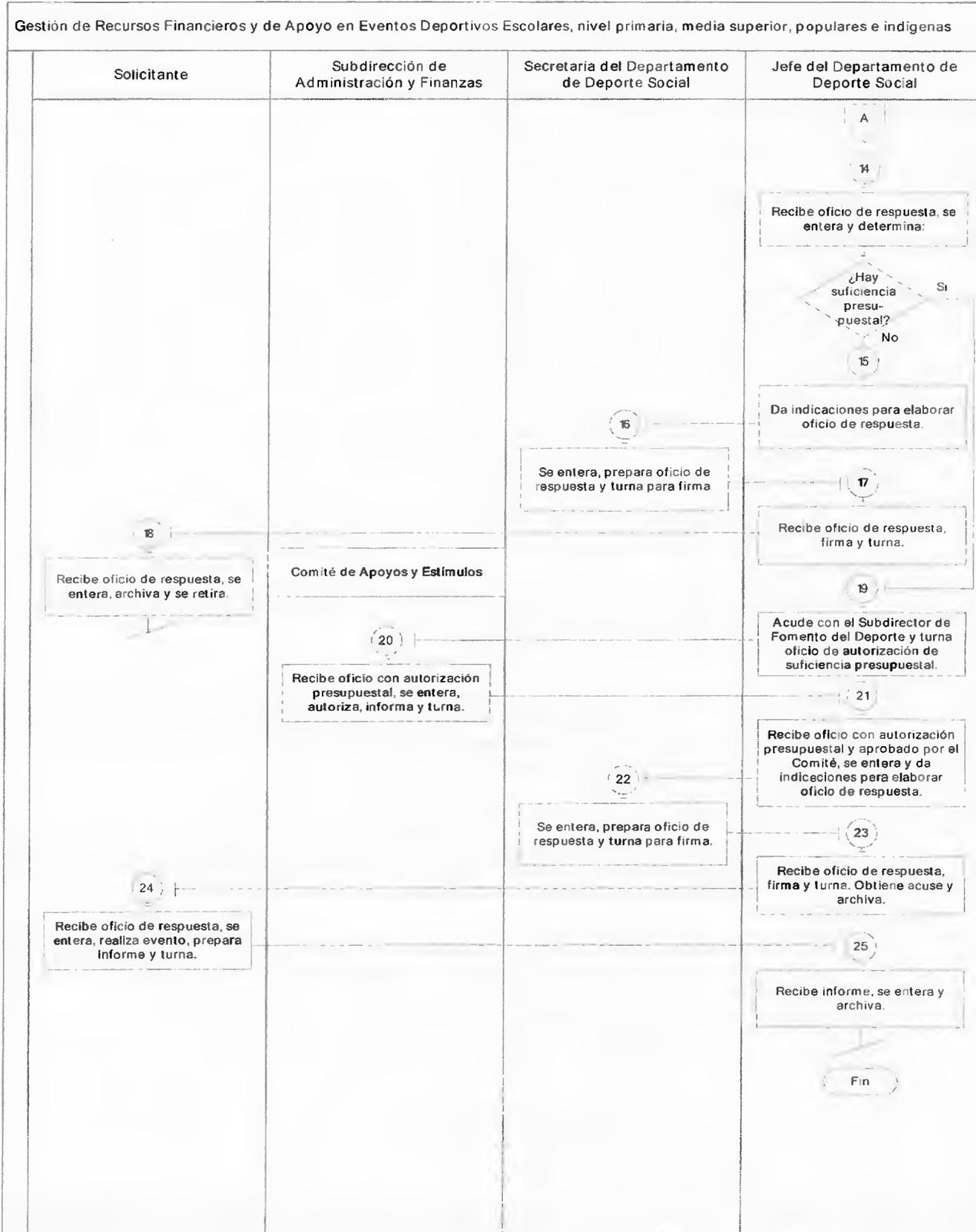
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO                | ACTIVIDAD  |
|-----|---|--|
| 15  | Jefe del Departamento de Deporte Social       | Si no hay suficiencia presupuestal, informa a la Secretaria que elabore oficio en original y copia donde se le explica que no hay suficiencia presupuestal para llevar a cabo el evento deportivo.   |
| 16  | Secretaria del Departamento de Deporte Social | Elabora oficio de respuesta en original y copia donde se le informa al Solicitante que no hay suficiencia presupuestal y lo turna al Jefe del Departamento de Deporte Social para su firma.  |
| 17  | Jefe del Departamento de Deporte Social       | Recibe oficio de respuesta en original y copia, se entera, firma oficio de respuesta y turna al Solicitante. Obtiene acuse y archiva.  |
| 18  | Solicitante                                   | Recibe oficio de respuesta, firma acuse de recibido, se entera, archiva oficio y se retira.  |
| 19  | Jefe del Departamento de Deporte Social       | Si hay suficiencia presupuestal, juntamente con el Subdirector de Fomento de Deporte entregan oficio de autorización de suficiencia presupuestal y acuden a sesión del Comité de Apoyos y Estímulos del IMCUFIDE, para la autorización correspondiente |
| 20  | Comité de Apoyos y estímulos                  | Reciben oficio de autorización de suficiencia presupuestal, autoriza el evento deportivo que se llevará a cabo en el Estado de México y le informa al Jefe del Departamento de Deporte Social que realice los trámites correspondientes.               |
| 21  | Jefe del Departamento de Deporte Social       | Recibe la autorización y le pide a la Secretaria que elabore oficio en original y copia para su firma.   |
| 22  | Secretaria de Deporte Social                  | Se entera, elabora oficio en original y copia, turna oficio al Jefe del Departamento de Deporte Social para su firma.  |
| 23  | Jefe del Departamento de Deporte Social       | Recibe oficio en original y copia, firma y entrega al Solicitante, con la Convocatoria avalada para su promoción y difusión, así como las cédulas de inscripción, cédulas de anotación, programación de juegos y formato de juntas previas.            |
| 24  | Solicitante                                   | Recibe oficio de autorización con la documentación para realizar el evento, lleva a cabo el evento y prepara informe del evento en original y copia, el cual turna al Jefe del Departamento de Deporte Social. Obtiene acuse y archiva.                |
| 25  | Jefe del Departamento de Deporte Social       | Recibe informe del evento realizado, se entera, firma acuse y archiva informe en expediente.   |

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

**DIAGRAMACIÓN:**



**DIAGRAMACIÓN:**



**MEDICIÓN:**

|   |         |   |
|---|---------|---|
| Número de apoyos proporcionados a los deportistas | X 100%= | Porcentaje de apoyo y atención brindada a los deportistas |
| Número de solicitudes de los deportistas          |         |   |

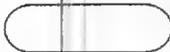
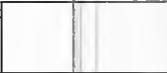
**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

- Solicitudes de los deportistas.
- Memorias de los eventos deportivos realizados.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- No aplica

**SIMBOLOGÍA**

|   |  |
|---|--|
|    | <b>Inicio o final del procedimiento:</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.  |
|   | <b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.  |
|  | <b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso.   |
|  | <b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto. |
|  | <b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.  |
|  | <b>Línea continúa.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.   |

**REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición (agosto de 2014): elaboración del procedimiento de Gestión de Recursos Financieros y de Apoyo en Eventos Deportivos Escolares nivel Primaria, Secundaria, Media Superior, Populares e Indígenas, del Departamento de Deporte Social.

## DISTRIBUCIÓN

El original del procedimiento del Departamento se encuentra en poder de Subdirección de Fomento del Deporte.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección General.
- Dirección Operativa.
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Departamento de Deporte Social.

## VALIDACIÓN

**LIC. FERNANDO PLATAS ÁLVAREZ**  
Director General del Instituto Mexiquense  
de Cultura Física y Deporte  
(Rúbrica).

**ING. GUILLERMO ARMANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
Director Operativo  
(Rúbrica).

**LIC. ARTURO MENDOZA GUILLÉN**  
Subdirector de Fomento del Deporte  
(Rúbrica).

**L.E.F. FRANCISCO LEGORRETA GARIBAY**  
Jefe del Departamento de Deporte Social  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 381/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENSAMBLADOS DE MADERA Y MUEBLES, S.A., en contra de VICTOR EDGAR LOPEZ SANCHEZ, GUSTAVO CANDIANI PEREZ MARTINEZ, JUAN FERNANDO IBAÑEZ MONTAÑO, EDUARDO ZINSER SIERRA, IGNACIO ZINSER SIERRA, FRANCISCO ALVA RENA, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, por auto dictado en fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FRANCISCO ALVA RENA, ordenándose la publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación en esta población y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO PRIVADO DE

COMRAVENTA DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOS, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DE TERRENO DEL RANCHO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, B).- COMO CONSECUENCIA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR VICTOR EDGAR LOPEZ SANCHEZ, GUSTAVO CANDIANI PEREZ MARTINEZ, JUAN FERNANDO IBAÑEZ MONTAÑO, EDUARDO ZINSER SIERRA, IGNACIO ZINSER SIERRA y FRANCISCO ALVA RENA, en contra de ENSAMBLADOS DE MADERA Y MUEBLES, S.A., QUE SE TRAMITO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 62/2012. C).- DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION PREVENTIVA Y ANOTACIONES QUE OBRAN EN LA PARTIDA 1071, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DE TERRENO DEL RANCHO LA JOYA, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, D).- DEL NOTARIO NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO, LA CANCELACION DE LA PROTOCOLIZACION DEL INSTRUMENTO 21893, VOLUMEN 523, FIRMADO EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS

**MIL TRES, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO E).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS GENERADOS POR EL JUICIO.**

Deberá presentarse el codemandado FRANCISCO ALVA RENA, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por representante o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de septiembre del 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4214.-10, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 10/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS OSCAR EDUARDO SUPERANO CORONADO y KENYA SALGADO VARGAS, en su carácter de endosatarios en procuración de ISRAEL MORON REYES en contra de DORA ROCIO TACUBA GONZALEZ, por auto dictado del veintidós de septiembre de dos mil catorce, se señalaron las diez horas del tres de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos vivienda multifamiliar, sujeta a régimen de propiedad en condominio, construida en el lote treinta y nueve, manzana tres, del conjunto urbano de interés social Los Sauces, con una superficie de cincuenta metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$145,100.55 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 0.55/100 en MONEDA NACIONAL), precio deducido del avalúo fijado por el perito tercero en discordia, únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento de los derechos de la copropietaria DORA ROCIO TACUBA GONZALEZ, por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden el uno de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 22/09/2014.-Secretario, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

4247.-14, 20 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 932/2014, JOSE TEODORO JUAREZ GONZALEZ y JULIO JUAREZ VARGAS, promueve el Procedimiento no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en carretera Federal México Pachuca kilómetro 46+500 con numero oficial 4655, Colonia Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se declare que las promoventes son propietarios del inmueble descrito con antelación, al tenor de los siguientes hechos: I.- Por medio de contrato de compra venta de fecha ocho (08) de febrero de dos mil siete (2007), celebrado entre el señor JOSE ALBERTO ROBLES VAZQUEZ y los señores JOSE TEODORO JUAREZ GONZALEZ y JULIO JUAREZ VARGAS, adquirieron el inmueble descrito anteriormente, mismo que cuenta

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.50 metros colinda con el C. Eleazar González Barrios, al sur: 63.50 metros colinda con el C. Gabriel Juárez Vargas, al oriente: 34.00 metros colinda con camino viejo a Tizayuca, al poniente: 39.50 metros colinda con carretera federal México Pachuca, teniendo dicho bien inmueble una superficie aproximada 2,962.50 m2. (dos mil novecientos sesenta y dos punto cincuenta metros cuadrados). II. El bien inmueble los ciudadanos los han poseído por más de cinco años, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, III, IV, V.- Exhiben a la solicitud el certificado de no inscripción, certificado de no adeudo predial, constancia del comisariado ejidal, admitiéndose la solicitud por auto de veintiséis (26) de septiembre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4248.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 931/2014, JOSE ROBLES LOPEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Opalo, número 06, lote 18, manzana 13, Colonia La Esmeralda, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 metros linda con calle Opalo, antes con Melecio Ortiz Bello, al sur: 7.10 metros linda con C. Braulio Enrique Cisneros, al oriente: 32.33 metros linda con María Islas, al poniente: 39.45 metros linda con propiedad privada. Con una superficie total aproximada de 340 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha veintidós de febrero del año 2005 adquirí mediante contrato de compra venta el bien inmueble siendo el vendedor la C. AUDELIA VILLALOBOS NEGRETE ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día tres de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

4250.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MA. EUGENIA MARTINEZ CHAVEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1531/2014, juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del predio ubicado en la Colonia El Chabacano, en el Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 19 de septiembre del año 2007, le fue transmitida la propiedad por parte de la señora MARTINA FLORES DE JUAREZ y/o MARTINEZ FLORES CARDENAS, mediante contrato de compraventa, que desde esa fecha tiene la posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con Patricia Isabel

Martínez Chávez, al sur: 33.00 metros con Liborio Juárez Flores, al oriente: 12.00 metros con calle y al poniente: 12.00 metros con Lucía Juárez Flores. Con una superficie aproximada de 396.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintitrés de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4251.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MA. LUISA EDAHENA BLANCO CASTILLO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 967/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en la comunidad de San Miguel Tocuila perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.13 metros linda con Joel Escalante Castillo, al sur: 46.20 metros linda con Felipe Castillo Velázquez, al oriente: 12.00 metros linda con Ciro Venegas Flores, al poniente: 10.00 metros linda con callejón en Proyecto, con una superficie total aproximada de 466.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día doce de julio de mil novecientos noventa y uno, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con DEMETRIO CASTILLO ELIZALDE, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación cinco de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4254.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA.

En los autos del cuaderno incidental de liquidación de sentencia, deducido del expediente 267/2002, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Convenio, promovido por TERESA SANCHEZ SANDOVAL, en contra de la sucesión de TOMAS ALVAREZ SANCHEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mediante el cual en audiencia de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, señala las doce horas del día veintisiete de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien especificado ubicado en calle Abasolo, número 90 noventa, esquina calle Emiliano Zapata, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose realizar la publicación de edictos por una sola vez, con el respectivo descuento del diez por ciento sobre la cantidad fijada para el remate y que fue de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y con la reducción de dicho diez por ciento, resulta que sirve de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES

QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, en la forma y términos que establece la Ley. Se expide la presente el día nueve de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1171-A1.-14 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 606/2004.

Por autos de fechas diecinueve y veinticuatro de septiembre y siete de julio todos del dos mil catorce dictados en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por ANA ISABEL ALTAMIRANO GUTIERREZ en contra de AVELAR ARVIZU LUIS JAVIER expediente 606/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en casa ubicada en la calle Circuito Novelistas número exterior 5-B, manzana 35, lote 6, Fraccionamiento Loma Suave en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 313.58 m<sup>2</sup>. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día cinco de noviembre de dos mil catorce. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6,740,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito designado por la actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 30 de septiembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

1174-A1.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DAVID RAMIREZ VILLA.

Se le hace saber que en los autos del expediente 263/2014, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por PROSPERO ALMENGOR MALDONADO en contra de DAVID RAMIREZ VILLA, tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó el auto de dieciocho 18 de septiembre del dos mil catorce 2014, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a DAVID RAMIREZ VILLA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial que publica el Poder Judicial del Estado de México, bajo la misma tesitura, procedió la Secretario de Acuerdos a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, procediendo a transcribir una relación sucinta de los hechos de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

a) La desocupación y entrega de la casa ubicada en calle Abasolo, número 28, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla de

Baz, Código Postal 54060, Estado de México. b) El pago de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por monto tal del concepto de las rentas omitidas e incumplidas que corresponden a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014 a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales cada una. c) El pago de gastos y costas que se generen por concepto de la tramitación de la presente demanda. Haciéndole saber a DAVID RAMÍREZ VILLA que debe de presentarse en el local de este Juzgado debidamente identificado, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado. Apercibido que si pasado ese plazo no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, y en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y III y 1.168 del Código Adjetivo, esto es por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en lugar visible de este Organismo Jurisdiccional. Asimismo, se hace del conocimiento de la parte actora que las publicaciones de los edictos antes ordenadas, deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal y siguiendo los lineamientos que al efecto ha emitido el Poder Judicial del Estado de México; información la anterior que obra impresa en el folleto denominado "Boletín Judicial"-Validación Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de septiembre del dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos, Licenciado Alfredo Martínez Archundia.-Rúbrica.

4253.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

Se hace de su conocimiento que MANUEL CONCEPCION HERNANDEZ SILVA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 962/2013 el Juicio Ordinario Civil Usucapión reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración por Usucapión a mi favor del predio ubicado en calle de Geranios número 305 de la manzana 60 lote 6, Colonia Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 m2 (ciento veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 7, al sur: 18.00 metros con lote 5, al oriente: 7.00 metros con lote 73, al sur: 7.00 metros con calle Geranios; B) La cancelación total de la inscripción que se encuentra bajo la partida 280 del volumen 130 del libro primero, sección primera, que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco respecto del lote descrito; C) La inscripción de la sentencia definitiva judicial, respecto de la usucapión que ha operado a mi favor respecto del citado lote, a fin de que la misma sirva de título de propiedad; D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 2 de febrero de 1999, vengo poseyendo a título de dueño y propietario de forma pública, continua, pacífica, respecto del lote multicitado; 2.- La causa generadora de la posesión que detento se debe a la transmisión de dominio y propiedad que hizo a mi favor la señora MARIA GUADALUPE FLORES CASTELLANOS, mediante contrato de compraventa de fecha 2 de febrero de 1999 el cual se anexa a la demanda; 3.- El suscrito he realizado todas y cada una de las labores de conservación y mantenimiento del lote de predio que nos ocupa cubriendo los impuestos fiscales relativos he realizado todos los actos inherentes a mi calidad de propietario; 3.- Según consta en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., bajo los datos registrales ya mencionados anteriormente; 4.- El suscrito ignora el actual domicilio de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., por lo cual solicito se le emplace por medio de edictos previas la búsqueda respectiva; 4.-

En virtud de lo anterior el suscrito me he convertido en legítimo dueño y propietario del lote multicitado y cuya usucapión reclamo por lo que acudo ante esta instancia para que se me reconozca con tal carácter y se ordene al Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México cancele la inscripción que aparece a favor de la demandada y se inscriba la sentencia definitiva correspondiente que sirva de título legítimo de propiedad del suscrito. Así mismo en auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce se aclaró que por un error se asentó en el punto cuatro la palabra "SUR", siendo lo correcto "PONIENTE: 7 metros, linda con calle Geranios" aclaración que se inserta para el emplazamiento correspondiente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del uno de septiembre del dos mil catorce, emplácese a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintitrés y uno de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

1172-A1.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORA EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA.

Por medio del presente se le hace saber que la señora TERESITA MALDONADO OSORNIO, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 280/2014, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA demandándole: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, del contrato de compraventa respecto de una fracción del predio denominado "San Antonio", ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, en Coahuila, Municipio de Axapusco, Estado de México; B) El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento. Fundándose en los siguientes hechos: I. Que el día veinte de agosto de dos mil cinco, celebré contrato de compraventa con la demandada respecto de una fracción de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrado del predio denominado "San Antonio", con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 43 mts. colinda con Teresita Maldonado Osornio, al sur: 43 mts. colinda con Javier Bautista Alvarez, al oriente: 18 mtrs. con Teodora González Sánchez; al poniente: 23.50 mtrs. colinda con Eustolia Mendoza Ledezma. II. El precio de la compraventa, fue de DIEZ MIL PESOS. III. Que pago a la demandada la cantidad de DIEZ MIL PESOS como precio. IV.- La vendedora hizo entrega material del predio. V. Que le he requerido a la parte demandada en su domicilio, me otorgue la escritura correspondiente, negándose a hacerlo. VI. Que manifiesta que el último domicilio de la parte demandada es el ubicado en la calle de Venustiano Carranza, sin número, en Coahuila, Municipio de Axapusco, Estado de México. VII. Que hace unos meses me constituí en mi propiedad, y encontré a un maestro albañil excavando, le pedí que dejara de hacerlo, a lo que me contesto que no por que era su trabajo. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 12 doce de junio del año 2014 dos mil catorce, ordenó notificar a la parte demandada EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas" de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial, para que usted EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA, se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas y Boletín.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los tres días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce.-Fecha de acuerdo: tres de octubre del 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4260.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1168/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MENCHACA GARCIA MARCOS JESUS. Se señalan las doce horas (12:00 hrs.) del día veintisiete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en vivienda número uno (1), lote treinta y nueve (39), manzana cincuenta y tres (53), condominio O, número oficial siete (7), de cerrada Rancho El Potrero, Conjunto Habitacional "Sierra Hermosa", Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$281,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda.

Convóquese postores. Se expide a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4263.-14 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\*.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de RAUL RAMIREZ OSORIO y MARIBEL QUINTANA LOPEZ, expediente número 1205/2012, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente: -

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como casa letra "A", construida sobre el lote treinta y uno (31), de la manzana tres (3), del conjunto urbano denominado "Real del Valle", en el Municipio de Acolman, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$420,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes de tales precios. Con fundamento, en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos, veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.----- R u b r i c a -----.-México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

4264.-14 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CLAUDIA DELGADO BARRERA, número de expediente 590/2012, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: la CASA NUMERO OCHO DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE ESMERALDA, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA FORTUNA, ASI COMO LOS ELEMENTOS COMUNES EQUIVALENTES A CERO PUNTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONESIMOS DE POR CIENTO, DEL LOTE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CUATRO, RESULTANTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DE LOS LOTES UNO, DOS, TRES Y CUATRO DE LA FRACCION "E GUION UNO", DE LA EX HACIENDA DE LECHERIA, Y SU ANEXO DENOMINADO EL TESORO, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL OCHO, DE LA CALLE DE COLECTOR LA QUEBRADA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$626,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta, CONSTE.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Salazar Uribe.-Rúbrica.

4265.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA".

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas uno y cinco de septiembre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO SAMUEL HERMIDA PUIG y OTROS, bajo el número de expediente 417/2007, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, dictó lo que en su parte conducente a la letra dice:

...” se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 14, DE LA CALLE PLAZA DE LAS CALANDRIAS, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'683,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar...”.-México, D.F., a 18 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos Auxiliar, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solorzano.-Rúbrica.

4266.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE NUM. 1246/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN FRANCISCO YU DELGADO, expediente número 1246/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en: VIVIENDA TIPO INTERES MEDIA UNIDAD "I", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 17, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA NANTES", ASI COMO EL 4.167% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 2, DE LA MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI QUINTA MONTECARLO", LOCALIZADO EN LA EX-HACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACION, ASI COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO "I" UNO Y "II" DOS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$701,600.00 (SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

4267.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

NOTIFICACION A MARIA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ: Se le hace saber que en el expediente número 1041/2013, relativo al Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSE ANTONIO MUÑOZ, en contra de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por diverso de veintiocho de agosto del año dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá pronunciarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACION: El Divorcio Incausado. HECHOS. I.- Contrajo matrimonio civil con MARIA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Estableciendo su último hogar conyugal en calle Seis de Septiembre manzana ocho, lote quince, Colonia Diecinueve de Septiembre en Ecatepec; III.- Durante el matrimonio las partes procrearon a seis hijos de nombres JOSE ANTONIO, ANABEL, JESUS, RAUL, FERNANDO e ISRAEL de apellidos MUÑOZ GONZALEZ, actualmente mayores de edad; IV.- Durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble; V.- Las partes se encuentran separados desde el veinticinco de enero del año dos mil tres; VI.- El señor JOSE ANTONIO MUÑOZ manifestó su voluntad en no continuar con el matrimonio que lo une a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ. Sin que pueda realizar alguna propuesta, dada la mayoría de edad de sus hijos, que no adquirieron bienes y debido a que desconoce el actual paradero de su aún cónyuge MARIA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en Ecatepec de Morelos, México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de agosto de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

618-B1.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente número 1311/11, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MA DEL CARMEN SOLORZANO BERNABE en contra de GRACIELA SOLORZANO BERNABE, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

CATORCE. Visto el contenido del escrito de cuenta y el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 1063, 1069 y 1077 del Código de Comercio, en relación con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por señalado el domicilio del copropietario, que indica en el de cuenta para los efectos legales conducentes por otra parte con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los preceptos 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, se deja insubsistente el día y hora señalados por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, para que tuviera verificativo la primer almoneda de remate y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado con las siguientes características: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LA LAGUNILLA, "LA VALENCIANA", DOMICILIO CONOCIDO, SAN FRANCISCO LA BAJA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 73, PARTIDA 855 A FOJAS 126, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,477,650.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en la que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos nombrados de la actora y demandada; en consecuencia CONVOQUENSE A POSTORES, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ubica el bien inmueble a rematar, y por conducto el Notificador en la tabla de avisos o puerta del Juzgado donde se ventila el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada. Notifíquese personalmente el presente proveído a los ejecutados y acreedor en el domicilio señalado en actuaciones y al copropietario JUAN CARLOS GARCIA JUAREZ en el domicilio que se indica en el ocurso que se provee.

-- Fecha del auto que ordena la publicación: veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4268.-14, 20 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 795/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "información de dominio", promovido por J. FAUSTINO MARTINEZ GONZALEZ, respecto del bien inmueble sin denominación especial, ubicado en calle de Benito Juárez número 13, Barrio San Antonio, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.34 metros en 8.54 con Lourdes Nieves Cadena y 2.80 metros y colinda con paso de servidumbre; al sur: 11.06 metros y colinda con Angel Pérez; al oriente: 26.93 metros y colinda con Benito Nieves Cadena, y al poniente: 26.93 metros y colinda con Felipe Villagrán, con una superficie aproximada de 306.28 metros.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico Ocho Columnas, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

614-B1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MIGUEL ALEJANDRO RUEDA DELGADO, expediente 619/2003, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado identificado como: CONDOMINIO 17, UBICADO EN LA MANZANA 16, LOTE 8, (ACTUALMENTE CALLE BOSQUES DE BIRMANIA), SIN NUMERO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 57170, sirviendo de base, para el remate la cantidad de 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo determinado por el perito de la parte actora, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de septiembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

616-B1.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DAVID ARRIAGA CASTAÑEDA, se le hace saber que JUAN RAMIREZ ROMERO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 788/13 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapación del lote de terreno número veintidós (22), manzana ciento seis (106) "B", del Fraccionamiento o Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciséis metros sesenta centímetros con lote veintiuno; al sur: en igual medida con lote veintitrés, al oriente: en nueve metros con tres centímetros con calle Zandunga; al poniente: en ocho metros noventa y ocho centímetros con lote veintisiete, asimismo, se le ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cancele la inscripción que obra a favor del demandado y se inscriba una nueva a favor del suscrito. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Auto de fecha: Dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

617-B1.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1006/14, la promovente LIC. MARTHA NANCY MORALES AVILA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre Sur número 94, paraje El Pedregalito, Colonia Guadalupe Hidalgo, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 metros con Avenida Colibrí, al sur: en dos líneas: 60.85 metros y 19.15 metros con Avenida Colibrí, al oriente: en tres líneas 2.25, 26.00 y 76.50 metros con Avenida Tulpanes, al poniente: en seis líneas: 24.70, 7.30, 10.75, 12.80, 65.65 y 4.00 metros con calle 16 de Septiembre Sur; con una superficie aproximada de 9,707.56 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4278.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ISRAEL GALVAN PEREZ. Exp.1474/2012, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce,---Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y como lo solicita se deja sin efecto la fecha que se señaló en el auto de fecha doce del mes en curso, por las razones que expone y como lo solicita y por corresponder al estado de los autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el remate en Primera y Pública Almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda "D" del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial trece de la calle Bosque de Alíes, Edificado sobre el Lote Catorce, de la Manzana cuatro del Conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México", convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL TERMINO, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", sirve de base para el remate la cantidad de \$495,480.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de

este Juzgado y en el PLAZO DE CUARENTA DIAS HABILES se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores en los lugares de costumbre y periódicos de mayor circulación de la entidad, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la Ley del lugar lo permita provea escritos tendientes única y exclusivamente a la cumplimentación del presente proveído, facultado en términos del artículo 109 del Código de Procedimiento Civiles se le otorga plenitud de jurisdicción, exhorto y edictos que a partir de la publicación de este auto, queda a disposición de la parte promovente, mismo que será signado y entregado por la C. Secretaria Conciliadora de este Juzgado, con fundamento en los Acuerdos Generales 36-48/12 y 50-09/13, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesiones de fecha veinte de noviembre de dos mil doce y veintiséis de febrero de dos mil trece y recibido por persona autorizada por la promovente, mediante notificación personal de este auto, que también será a través de dicha Fedataria Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción VIII de la Ley Orgánica de este Tribunal. Queda a disposición de la promovente el exhorto y sus anexos de mérito, para que una vez que lo reciba proceda a su diligenciación dentro del término de tres días y devolverlo a este Juzgado dentro de los tres días posteriores al de cuarenta días de su diligenciación o de haber fenecido el plazo concedido al Juez exhortado ante citado, apercibido que en caso de no hacerlo sin causa justificada, se le impondrá una las medidas de apremio previstas en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, por desacato a un mandato judicial. Por autorizadas a las personas que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

4274.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 414/13.

En el expediente 414/13, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757, en contra de NANCY YULIANA MONTER RODRIGUEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante proveídos de fecha dos de julio y once de septiembre del año dos mil catorce, ordenó el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 101 del edificio B, del condominio número 1, que forma parte del conjunto condominial de interés social denominado "Santa María II", ubicado en la fracción restante del Predio Rústico Salitroso Eriazo, denominado "El Potrero", ubicado en la población de San Lorenzo Tetlixac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, por lo que deberá convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso; sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se obtiene del avalúo

exhibido por la parte actora, atento a lo dispuesto por el artículo 486, fracción II, del Código en cita, y con el cual se tiene por conforme a la parte demandada, mismo que se encuentra vigente a la fecha, lo mismo que el certificado de gravámenes exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la subasta, para tener derecho a intervenir en el remate y toda vez que el inmueble objeto de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, en las puertas del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre en la localidad.-México, Distrito Federal a 18 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

4275.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas tres y diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757, en contra de ANDREA OLVERA CORREA y JOSE CARLOS GRANADOS ALVAREZ, radicado en la Secretaría "B" con número de expediente 414/13, el C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 301, DEL EDIFICIO "J", CONDOMINIO 4, DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO SANTA MARIA III, UBICADO EN LA COLONIA SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, que en el avalúo se sentó como DEPARTAMENTO 301, DEL EDIFICIO "J", DEL CONDOMINIO NUMERO CUATRO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA MARIA III", UBICADO EN LA FRACCION RESTANTE DEL PREDIO RUSTICO SALITROSO ERIAZO, DENOMINADO "EL POTRERO", UBICADO EN LA POBLACION DE SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los tableros del Juzgado Sexto de lo Civil, los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico La Crónica.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4276.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIRIAM ELOISA PEREZ DEL ANGEL y OTRO, expediente número 370/2009. La C. Juez dictó autos de fechas veintinueve de agosto y ocho de septiembre del año dos mil catorce que a la letra dice:- México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto del año dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, apoderada legal de la parte actora, y atendiendo a sus manifestaciones con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA Y SIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE DE PALOMAS, (FRACCIONAMIENTO LA VELETA), CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIEZ, DE LA MANZANA TRES DE LA COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE OTROS SIETE DIAS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO DENOMINADO "EL SOL DE MEXICO", sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes.-Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO VACA CERON con quien actúa y da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico denominado "El Sol de México".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Vaca Cerón.-Rúbrica.

4277.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 111/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, en contra de JUAN DE LA PORTILLA FLORES, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN DE LA PORTILLA FLORES, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que se ha consumado a mi favor la usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble cuya ubicación, media y colindancias precisaré en el capítulo de hechos de la presente demanda, al haber poseído dicho bien, con las condiciones exigidas por la Ley para usucapir. B) La inscripción de en la Oficina Registral de Toluca, México, de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión que se deduce en éste Juicio a favor del promovente JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, a fin de que la misma sirva como título de Propiedad del referido inmueble. Fundándose para ello los

siguientes HECHOS: PRIMERO.- Según se acredita con la documental que acompaña el promovente, JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, en fecha 5 de septiembre del 2002, adquirí y entre a poseer mediante el contrato de promesa de compraventa que celebré con el señor JUAN DE LA PORTILLA FLORES, El inmueble ubicado en domicilio conocido en San Miguel Toto, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros con camino que conduce a Santa María Nativitas, al sur: 6.70 metros con Mariano Camacho y otra línea de 44.60 mts. con Mariano Camacho y Benjamín Quiroz, al oriente: 128.00 metros con Soledad Camacho, al poniente: 52.50 metros con Luis Contreras, y otra línea de 44.55 metros con Benjamín Quiroz. Superficie aproximada de 3848.80 metros cuadrados. Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no he localizado el original del citado contrato, sin embargo exhibo copia del mismo, sin perjuicio de exhibir el original una vez que sea localizado de mi parte. SEGUNDO.- Desde la fecha en que adquirí por justo título del inmueble descrito en el hecho que antecede entre a poseer y he poseído hasta la fecha el mismo, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continúa y pública. TERCERO.- El inmueble descrito en el hecho PRIMERO que antecede aparece inscrito en la Oficialía Registral de Toluca, México, a favor del señor JUAN DE LA PORTILLA FLORES, bajo los siguientes datos registrales partida número 545 del volumen 243, libro primero, sección primera. CUARTO.- Tomando en cuenta lo anterior, es por lo que promuevo el presente juicio en contra de JUAN DE LA PORTILLA FLORES, quien aparece como propietario del inmueble descrito. CUARTO.- Tomando en cuenta lo anterior, es por lo que promuevo el presente juicio en contra de JUAN DE LA PORTILLA FLORES, quien aparece como propietario del inmueble descrito en el hecho PRIMERO de la presente demanda en la Oficina Registral de este Distrito Judicial a fin de que se declare por su Señoría, que se ha consumado a favor del promovente JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble indicado, ya que he poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para hacerlo.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día siguiente de la última publicación edicto fijando una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece a éste Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y así mismo se le previene para que señale domicilio en la población de ubicación de este Tribunal que lo es San Salvador Tizatlali, Metepec, Estado de México, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales ya que en caso de no hacerlo, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.- Doy fe.

Fecha de acuerdo: 17/09/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4279.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO.

MARIA GUADALUPE VILLAVICENCIO CARMONA, en el expediente 1535/2013, solicita dentro del Juicio de Controversias del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre

guarda y custodia, se emplace a SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Manifiesta que SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO, inició una relación con CARLOS QUINTANA RODRIGUEZ, del 12 de enero de 1996, unión libre durante 6 meses; 2.- Que SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO, y el demandado procrearon 3 hijas de XIOMARA MONSERRAT, AMERICA ITZEL y ASLIM VALERIA, todas de apellidos QUINTANA GARDUÑO, de 16, 14 y 12 años respectivamente, 3.- Que SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO y el demandado, establecieron su último domicilio conyugal en Lago Gran Oso número 100, Colonia Pirules, C.P. 57500 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, asimismo el domicilio actual y de las menores lo es en 875 w41 st. Bernardino California. Postal Code 92407 en Estados Unidos; 4.- Que SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO, comenzó a vivir con el demandado siempre en medio de violencia, ya que había gritos de parte de CARLOS QUINTANA RODRIGUEZ, hacia ella y sus menores, insultos, malos tratos, llevándose a las menores a un ambiente no apto para ellas; 5.- El demandado nunca tuvo un trabajo estable ya que normalmente llegaba al domicilio conyugal diciendo que lo habían despedido, cuando no llevaba ni una semana de trabajo, pero era por falta de interés, llegaba tarde y siempre faltaba por quedarse dormido, esa falta de interés hacia la madre de sus hijas y las mismas, además de los malos tratos hicieron que hubiese discusiones fuertes de pareja, pues los reclamos por falta de dinero y de atención a las niñas era siempre el tema de discusión; 6.- Que todo el tiempo SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO, habitó con el demandado y siempre estuvo bajo amenaza de que les quitaría a las niñas si lo denunciaba por el maltrato y las agresiones, y el demandado consumía drogas y alcohol en reiteradas ocasiones así se comprueba que el demandado era una persona violenta y que siempre tenía problemas con las menores: 7.- Por existir problemas conyugales continuas y que el demandado dejaba de acudir al domicilio conyugal dejando en total desamparo a sus hijas y que estaba llegando al grado de golpear a las menores, SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO, decidió irse a vivir Estados Unidos de América, para tratar de mejorar su vida y las de sus hijas, llevándose las consigo, esto en enero del 2003, quedándose el señor CARLOS QUINTANA RODRIGUEZ, en el mismo domicilio ubicado en Nezahualcóyotl, ya señalado anteriormente, 8.- Al hoy demandado se le trato de buscar en el Estado de México mediante algunos conocidos y éstos mencionaron que había estado preso y que andaba en calidad de indigente, es todo lo que se supo de él, se le buscó para que se hiciera responsable u no hubo respuesta, hasta el día de hoy no se sabe el paradero del padre de las niñas, dejándolas en un total abandono y comprometiendo su salud, el desarrollo y bienestar de las menores, haciéndose SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO, cargo en todo momento de los gastos y responsabilidades; 9.- SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO, por verse en la gran necesidad de sobrevivir y sacar a sus tres hijas adelante, comenzó a trabajar en Estados Unidos en una maquiladora, toda vez que las menores estudiantes necesario tener guarda y custodia definitiva para realizar diversos trámites escolares en ese país, ya que sin ese requisito se truncaron los estudios de las niñas y por ende su desarrollo escolar; 10.- Por ese motivo y falta de interés del demandado y que a pesar de tratar de localizarlo en algún lado, no se ha podido, pues no se tiene conocimiento de su paradero es que solicitó se le otorgue la guarda y custodia a SUSANA GARDUÑO VILLAVICENCIO, de manera provisional y en su momento procesal oportuno de manera definitiva a favor de sus menores hijas XIOMARA MONSERRAT, AMERICA ITZEL y ASLIM VALERIA, todas de apellidos QUINTANA GARDUÑO, de 16, 14 y 12 años respectivamente. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio y Boletín Judicial, quedando las copias simples

de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el diecisiete de septiembre del dos mil catorce.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de septiembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pablo Ortiz González.-Rúbrica.

4280.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1228/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL VELAZQUEZ PEÑA, con número de expediente 1228/2011, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y como lo solicita en virtud de tener el auto de fecha once de septiembre del año en curso, diversos errores mecanográficos se procede a aclarar el citado auto en los siguientes términos: donde dice: "...A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL..." debe decir "...A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL..." y donde dice "...\$472,038.00 (cuatrocientos setenta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de AVALUO, siendo postura legal la...", debe decir "...\$472,000.00 (cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de AVALUO, siendo postura legal la...", salvo dichas aclaraciones queda subsistentes en todas sus partes el citado proveído, formando parte integrante del mismo el presente, así mismo se le tiene señalado los nombre de las personas autorizadas para por su mandante para diligenciar el exhorto ordenado en autos, en consecuencia dese cumplimiento al auto de fecha once del actual.- NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma el C. Juez. Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Julia Nolasco Ochoa, que autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con el que se le tiene realizando las manifestaciones que se contienen en el mismo y tomando en consideración que de constancias de autos se advierte que ya hay avalúo y certificado de gravámenes, respecto del inmueble materia de la hipoteca, procedase a sacar a REMATE en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado identificado como: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, IDENTIFICADO CON LA LETRA "A" TIPO DUPLEX, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 39 DE LA MANZANA 4, SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAUCES II", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito

Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario La Crónica, sirve de base para el remate la cantidad de \$472,038.00 (cuatrocientos setenta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Toluca Estado de México, como lo pide el promovente, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, y a efecto de darle celeridad al presente asunto se previene al promovente que en el plazo de tres días deberá designar los nombres de cinco personas que deban ir insertas en el exhorto para diligenciarlo, apercibida que en caso de no hacerlo, se tomaran al azar, cuando se elabore el exhorto.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Julia Nolasco Ochoa, quien autoriza y da fe.-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

4281.-14 y 24 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Expediente No. 94578/45/2014, EMMA ROJAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Moneras Cuatas", ubicado en términos de la población de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y colinda con camino vecinal, al sur: 40.00 m y linda con el Sr. Juvencio Sánchez, al oriente: 50.70 m con camino vecinal, al poniente: 42.60 m con el señor Felipe Sánchez Terán. Con una superficie aproximada de 1,306.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de octubre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

4252.-14, 17 y 22 octubre.

Expediente No. 95325/47/2014, FELIPE VALDERRAMA BELTRAN y OLIVIA LOPEZ DE VALDERRAMA, promueven inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Santa Anita", ubicado en el pueblo de Santo Domingo Ajolapan, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.50 m linda con el señor Juan López, al sur: 108.00 m y linda con camino, al oriente: 140.00 m linda con las señoras Elvira y Rosario Medina Martínez, al poniente: 154.00 m linda con el señor Félix Flores. Con una superficie de 13,634.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 6 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.  
4252.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 27223/76/2014, EL C. AYUNTAMIENTO DE LERMA, REPRESENTADO POR EL INGENIERO FIDEL ALEJANDRO CASTILLO AMBRIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno de labor ubicado en el paraje denominado "La Loma", San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 36.78 metros colinda con Aristeo León más 8.00 mts.; al sur: 44.27 metros colinda con terreno propiedad del vendedor; al oriente: 116.17 metros colinda con Aristeo León; al poniente: 116.17 metros colinda con terreno propiedad del vendedor. Con una superficie aproximada de: 5,172.17 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de septiembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.  
4259.-14, 17 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número **79,647** de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL SOCORRO DE LEÓN MONROY**, a solicitud de los señores **CIRILO MAURO CASTRO ROMERO, JAZMÍN PATRICIA CASTRO DE LEÓN y DANIEL MACEDONIO CASTRO DE LEÓN**, en su carácter de presuntos herederos.

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 18 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 26 de Agosto del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **17,536** del Volumen 413 del protocolo a mi cargo de fecha doce de agosto de dos mil catorce, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO BADILLO MEJÍA**, quien también era conocido como **PEDRO VADILLO MEJÍA** que otorgaron **PEDRO BADILLO SERVÍN, MARÍA LYDIA BADILLO SERVÍN, GERARDO JOSÉ**

**BADILLO SERVÍN y JOSÉ DE JESÚS VADILLO SERVÍN**, en su calidad de hijos del de cujus, y la sucesión a bienes de la señora **JOSEFINA SERVÍN MOLINA**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de agosto de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **15,683** del Volumen **373** del protocolo a mi cargo de fecha **20 de noviembre de 2013**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN MORALES GUARNEROS**, que otorga la señora **ADELA AHUMADA ZAVALA**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **HECTOR MORALES AHUMADA y ANGELICA IVONNE MORALES AHUMADA**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **53,280** de fecha primero de octubre del año dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ** que otorga el señor **FRANCISCO RODRIGUEZ CAZARES** en su calidad de albacea, además con la comparecencia de las señoras **SOCORRO, IRENE y MARIA ESPERANZA** todas de apellidos **RODRIGUEZ CAZARES** todas en su carácter de **LEGATARIAS y COHEREDERAS** y la señora **ESPERANZA CAZARES RODRIGUEZ** en su carácter de **LEGATARIA** de dicha sucesión; manifestando la aceptación de herencia y legado así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 02 de octubre del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos vez.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **28,021** de fecha **15 de septiembre del 2014**, otorgada ante la suscrita Notaria, Los señores **ISAIAS DE LA PEÑA DOMINGUEZ y REBECA HORTENCIA DE LA PEÑA PLATA**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **REBECA PLATA DE LA PEÑA**, quien fue también conocida con el nombre de **REBECA PLATA RAMIREZ**. Así mismo, en dicho instrumento, el señor **ISAIAS DE LA PEÑA DOMINGUEZ**, aceptó la herencia

correspondiente, y reconoció sus derechos hereditarios, la señora **REBECA HORTENCIA DE LA PEÑA PLATA** aceptó desempeñar el cargo de albacea en la misma, el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último la citada señora **REBECA HORTENCIA DE LA PEÑA PLATA**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 1 de octubre de 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA N° 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de octubre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76021", volumen "1591", de fecha "15 de agosto 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **JESÚS ALVARADO ESQUIVEL** (quién también fue conocido como **JOSÉ JESÚS ALVARADO ESQUIVEL** y **J. JESUS ALVARADO ESQUIVEL**, a solicitud de las señoras **LORENZA** y **MA ESTELA** ambas de apellidos **ALVARADO HERNÁNDEZ**, como **descendientes directas** del de cujus, en su carácter de **posibles herederas**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellas** acreditando la muerte del señor **JESÚS ALVARADO ESQUIVEL**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4269.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de octubre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76022", volumen "1592", de fecha "15 de agosto 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **JOSÉ RAMÓN NORIA GUZMÁN**, a solicitud del señor **JOSÉ RAMÓN NORIA LUNA**, como **descendiente directo** del de cujus, en su carácter de **posible heredero**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y

su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él acreditando la muerte del señor **JOSÉ RAMÓN NORIA GUZMÁN**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4272.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de octubre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76034", volumen "1594", de fecha "19 de agosto 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **NATIVIDAD MARTÍNEZ GARCÍA**, a solicitud de los señores **MIGUEL VALERIO MARTÍNEZ**, **GAUDENCIA VALERIO MARTÍNEZ**, **APOLINAR VALERIO MARTÍNEZ**, **MARCOS VALERIO MARTÍNEZ** (quién también es conocido como **MARCOS VALERIO**), **PAULINA VALERIO MARTÍNEZ**, **ESTHER VALERIO MARTÍNEZ** (quién también es conocida como **ESTHER VALERIO RODRÍGUEZ**) y **MA. ESTHER VALERIO MARTÍNEZ** (quién también es conocida como **MA. ESTHER BUSH**) como **descendientes directos** del de cujus, los cuatro últimos representados por su apoderado el señor **APOLINAR VALERIO MARTÍNEZ**, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **NATIVIDAD MARTÍNEZ GARCÍA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4270.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de octubre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75797", volumen "1587", de fecha "27 de junio 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **FELIPE ORTIZ SUÁREZ**, a solicitud de los señores **GLORIA ESTHER** (quién también es conocida como **GLORIA**), **LETICIA**, **FELIPE**, **MARIO**, **MARIA ELENA**, **MARIA CRISTINA**, **SILVIA**, **GRICELDA**, **MIREYA**, **ELSA**, **VÍCTOR**, **SERGIO** y **FERNANDO** de apellidos **ORTIZ**

**GARCÍA**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, estos dos últimos representados por su apoderado el señor PEDRO SALAS RODRÍGUEZ, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **FELIPE ORTIZ SUÁREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ATENTAMENTE**

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4271.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 26 de Agosto del año 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,528 del Volumen 413 del protocolo a mi cargo de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se llevó acabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REYNA ROMERO HERNANDEZ, que otorgaron JAIME GUTIERREZ ROMERO, JOSE ISABEL GUTIERREZ ROMERO, MARIA GUTIERREZ ROMERO, AMPARO GUTIERREZ ROMERO y ENEDINA GUTIERREZ ROMERO en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de agosto del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,614 del Volumen 416 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de agosto de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PROCORO CASTELLANOS CRUZ, que otorgan los señores MARIA DEL PILAR CASTELLANOS VARELA, ARTURO CASTELLANOS VARELA, GERARDO CASTELLANOS VARELA, GUILLERMO CASTELLANOS VARELA y ANTONIO CASTELLANOS VARELA, en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 26 de agosto del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,529 del Volumen 413 del protocolo a mi cargo de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se llevó acabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GERVACIO GUTIERREZ SANCHEZ también conocido como GERVASIO GUTIERREZ SANCHEZ que otorgaron JAIME GUTIERREZ ROMERO, JOSE ISABEL GUTIERREZ ROMERO, MARIA GUTIERREZ ROMERO, AMPARO GUTIERREZ ROMERO y ENEDINA GUTIERREZ ROMERO en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de agosto del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México hago constar que por escritura No. 17,543 del Volumen 413 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de agosto de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO SALAZAR GRANADOS que otorgan la señora CONCEPCION AGUILAR MORENO, también conocida como CONCEPCION AGUILAR DE SALAZAR, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores IGNACIO SALAZAR AGUILAR, ALFREDO SALAZAR AGUILAR y FLOR CONCEPCION SALAZAR AGUILAR, en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1167-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NO. 136 ESTADO DE MEXICO, METEPEC.

**LICENCIADO VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ**, NOTARIO NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC

ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN LOPEZ PAEZ**, Y PRESENTANDOSE COMO PRESUNTA Y UNICA HEREDERA LA SEÑORA **ISABEL LOPEZ PAEZ**, POR ESCRITURA 6924, VOLUMEN 174, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VICTOR HUMBERTO BENITEZ  
 GONZALEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MEXICO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.

4246.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

TOLUCA, MÉXICO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, DE FECHA **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

**CATORCE**, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACION DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **ARTURO DELGADO RAMIREZ**. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) PRESUNTO(S) HEREDERO(S) **ARTURO DELGADO GALLEGOS Y ALBERTO DELGADO GALLEGOS**, SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE **ROSALIA GALLEGOS MARTINEZ REPRESENTADA POR ALBERTO DELGADO GALLEGOS**, EN SU CALIDAD DE **ALBACEA** ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIAS ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-RÚBRICA.

4249.-14 y 23 octubre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 288/2013.  
 POBLADO: SANTA MARIA CHIMALHUACAN.  
 MUNICIPIO: CHIMALHUACAN.  
 ESTADO: MEXICO.

**EDICTO**

**C. JORGE RODRIGO CEDILLO. (DEMANDADO).** -----  
**PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN DOS LUGARES VISIBLES DEL POBLADO DE **SANTA MARIA CHIMALHUACAN**, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA **EL MARTES ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION A LA AMPLIACION DE DEMANDA, EN EL JUICIO AGRARIO **RELATIVO AL MEJOR DERECHO PARA POSEER, USAR Y USUFRUCTUAR DE PARCELA EJIDAL RECLAMADA POR LA PARTE ACTORA**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. **DOY FE.**-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

**EL ACTUARIO  
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. ALONSO OSORIO APOLINAR  
 (RÚBRICA).**

615-B1.-14 y 21 octubre.

**FLETES Y REFACCIONES VEHICULARES LA HORQUILLA, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. FRV120508118  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

|                               |               |             |             |             |
|-------------------------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>ACTIVO</b>                 |               |             |             |             |
|                               | CIRCULANTE    | 0.00        |             |             |
|                               | FUJO          | 0.00        |             |             |
|                               | DIFERIDO      | <u>0.00</u> |             |             |
|                               |               |             | 0.00        |             |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           |               |             |             | <u>0.00</u> |
| <b>PASIVO</b>                 |               |             |             |             |
|                               | CIRCULANTE    | <u>0.00</u> |             |             |
|                               | TOTAL PASIVO  |             | 0.00        |             |
| <b>CAPITAL</b>                |               |             |             |             |
|                               | CAPITAL       | <u>0.00</u> |             |             |
|                               | TOTAL CAPITAL |             | <u>0.00</u> |             |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> |               |             |             | <u>0.00</u> |

**SR. DARIO CONDES BECERRIL**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

4257.-14, 28 octubre y 11 noviembre.

**SMART MOBILE SERVICES, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. SMS080714HV3  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

|                               |               |             |             |             |
|-------------------------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>ACTIVO</b>                 |               |             |             |             |
|                               | CIRCULANTE    | 0.00        |             |             |
|                               | FUJO          | 0.00        |             |             |
|                               | DIFERIDO      | <u>0.00</u> |             |             |
|                               |               |             | 0.00        |             |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           |               |             |             | <u>0.00</u> |
| <b>PASIVO</b>                 |               |             |             |             |
|                               | CIRCULANTE    | <u>0.00</u> |             |             |
|                               | TOTAL PASIVO  |             | 0.00        |             |
| <b>CAPITAL</b>                |               |             |             |             |
|                               | CAPITAL       | <u>0.00</u> |             |             |
|                               | TOTAL CAPITAL |             | <u>0.00</u> |             |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> |               |             |             | <u>0.00</u> |

**SR. DARIO CONDES BECERRIL**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

4256.-14, 28 octubre y 11 noviembre.

**BERRIOZABAL S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 186, 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas IX y relativas del acta constitutiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de "BERRIOZABAL" Sociedad Anónima de Capital Variable, que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en Paseo Tollocan Número 406 primer piso, frente a la terminal de Toluca, previo el depósito de las acciones correspondientes, en PRIMERA CONVOCATORIA a las 10:00 horas del día 31 de Octubre del año en curso, de no reunirse por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social se convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA, a las 10:30 horas del mismo día; hora en que se llevará, a cabo con el número de acciones representadas y conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Designación de Escrutadores y en su caso declaración de Quórum.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del Comisario del Consejo de Administración.
- 5.- Designación del Nuevo Consejo de Administración.
- 6.- Designación de las personas que deberán firmar en las Cuentas Bancarias.
- 7.- Otorgamiento de Poderes.
- 8.- Asuntos Generales.

**Toluca, Edo. de México a 10 de Octubre de 2014.**

**A T E N T A M E N T E .**

**Consejo de Administración.**

**ARQ. CARLOS E. VILCHIS NAVA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
**(RÚBRICA).**

**BENJAMIN GERARDO ROBLES NAVA**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**  
**(RÚBRICA).**



# AUTOTRANSPORTISTAS DE LA TOLVA RUTA 23 SA DE CV



NAUCALPAN DE JUAREZ A 09 DE OCTUBRE DEL 2014

## CONVOCATORIA

A TRAVES DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTISTAS DE LA TOLVA RUTA 23 S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:00 AM. EN LA OFICINA DE LA EMPRESA UBICADA EN AV. ALTAMIRA N°. 3 COL. SAN ANTONIO ZOMEYUCAN EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE.

### ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO
3. ADMISION DE ACCIONISTAS COMO RESULTADO DE LA VENTA Y DONACION
4. INSERTAR A LA CLAUSULA CUARTA, DERROTEROS, BASES Y LANZADERAS.
5. ARTICULO CUARTO DEL OBJETO SOCIAL INSERTAR EL SERVICIO ESCOLAR.
6. ASUNTOS GENERALES

### ATENTAMENTE

**NICOLÁS HUÉRAMO CALDERÓN**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(RÚBRICA).

NOTA: TOLERANCIA 10 MINUTOS SE SANCIONARA A QUIEN NO ASISTA.

1173-A1.-14 octubre.

*Mudanzas*  
**TM 4000**

Transportes Muebleros 4000  
S.A. de C.V.

Nicolás Romero, Estado de México a 09 de Octubre del 2014.

**Transportes Muebleros 4000 S.A. de C.V.**, Convoca a su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a todos los Socios Accionistas de la Empresa, la cual se realizara el día **25 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas** y tendrá lugar en el domicilio de **Av. Emiliano Zapata #20, Col. El Trafico, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54435,**

### ORDEN DEL DÍA

- 1.-Organización de la Asamblea. (Lista de Asistencia)
- 2.- Identificación de Socios Económicamente Activos así como la problemática de asuntos laborales y económicos los Socios, Pablo Nicolás de la Luz, Rogelio Fuentes Arana, Jorge Ortega que impactan económicamente a esta empresa.
- 3.-Determinación del Estatus actual en esta empresa del socio Rafael Contreras Barrera
- 4.- Determinación del Estatus actual en esta empresa del socio Raúl Domínguez
- 5.- Aclaración de la liquidación del Socio Ismael Nicolás de la luz
- 6.- Aclaración de la liquidación del Socio Abelardo de la Luz Montiel
- 7.- Situación Económica de la Empresa
- 8.- Endeudamiento de la Empresa
- 9.- Soluciones de pago y Suspensión de Actividades Económicas de la Empresa

**LUIS NICOLAS DE LA LUZ**  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA).

1173-A1.-14 octubre.



**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.**

No. Oficio: 227B13212/1342/2014  
**ASUNTO: PUBLICACIONES.**

**A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 9 DE OCTUBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 592. VOLUMEN 28, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1962 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7, DE LA MANZANA 48, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 390.00 METROS CUADRADOS.**

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

- AL NORTE:** EN 30.00 METROS, CON EL LOTE 8.
- AL ESTE:** EN 13.00 METROS, CON LOS LOTES 20 Y 21.
- AL SUR:** EN 30.00 METROS CON EL LOTE 6.
- AL OESTE:** EN 13.00 METROS CON LA CALLE DEL PARIAN.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**A T E N T A M E N T E.**

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO  
(RÚBRICA).**

1170-A1.-14, 17 y 22 octubre.



EXPEDIENTE: 450/2012  
POBLADO: SAN FRANCISCO SOYANIKUILPAN  
MUNICIPIO: SOYANIKUILPAN  
ESTADO DE MEXICO

### EDICTO

Tlalnepantla de Baz, a nueve de octubre de dos mil catorce.

### SE CONVOCA A POSTORES A PRIMERA ALMONEDA.

En el juicio agrario 450/2012, relativo a la demanda que promueve **MARCOS ALCANTARA TOLENTINO Y OTROS**, en contra de **FIDEL Y VICTORIA AMBOS DE APELLIDOS ALCANTARA TOLENTINO**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de fecha uno de agosto de dos mil catorce, se ordenó la publicación de **EDICTOS** por dos veces en un diario de amplia circulación en el Municipio de San Francisco Soyaniquilpan, en la Presidencia Municipal de dicho lugar, en las oficinas del Comisariado Ejidal de San Francisco Soyaniquilpan, así como en los estrados del Tribunal, para que en **SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA**, se venda al mejor postor los siguientes bienes:

**1.- PARCELA 952 Z1 P1/4** parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 93.33 metros con parcela 918 y 5.41 metros con parcela 919, al sureste 105.09 metros con parcela 953, al suroeste 98.60 metros con camino y al noroeste 101.18 metros con camino, con superficie de **1-02-20.15** hectáreas y valor comercial de **\$2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**2.- PARCELA 1467 Z1 P1/** parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 13.54 metros con camino y 50.35 con parcela 1468, al suroeste 72.99 metros con parcela 1480, noroeste 73.82 metros con autopista México - Pachuca, con superficie de **00-22-28.08** hectáreas y valor comercial de **\$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**3.- PARCELA 1479 Z1 P1** parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al sureste 74.76 metros con parcela 1480, al suroeste 18.72 metros con presa, al noroeste 66.83 con autopista México - Pachuca, con superficie de **00-05-94.85** hectáreas y valor comercial de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**4.- PARCELA 1718 Z1 P1/4** parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 23.54 con canal, al sureste 219.38 metros en línea quebrada con parcela 938, parcela 979, parcela 1015, parcela 1016, al suroeste 119.07 metros en línea quebrada con camino, al noroeste 205.18 metros en línea quebrada con camino, con superficie de **00-93-57.88** hectáreas y valor comercial de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**5.- PARCELA 562 Z1 P2/4** parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 64.24 metros en línea quebrada con parcela 1682, parcela 1522, parcela 564, al sureste 70.63 metros en línea quebrada con parcela 588, parcela 587, al suroeste 47.88 metros con parcela 1521, al noroeste 61.88 metros en línea quebrada con camino con superficie de **00-32-40.17** hectáreas y valor comercial de **\$2'850,000.00 (DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**VALOR COMERCIAL TOTAL DE LOS BIENES A SUBASTAR: \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO CALIL ÁVILES SALAZAR  
ACTUARIO  
(RÚBRICA).

1169-A1.-14 y 23 octubre.


**FAFICOM FACTORAJE FINANCIERO COMERCIAL S.A. DE C.V. SOFOM ENR**


---

Faficom Factoraje Financiero Comercial, S.A. de C.V. SOFOM ENR

Estado de Posición Financiera al 30 de Abril del 2014.

| <b>ACTIVO</b>                  |                   | <b>PASIVO</b>                     |                   |
|--------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-------------------|
| <b>Activo Circulante</b>       |                   | <b>Pasivo Circulante</b>          |                   |
| Bancos                         | 20,306.29         | Acreedores Diversos               | 75,000.00         |
| I.V.A e I.S.R por pagar        | 5,981.91          | Impuestos por pagar               | -0.32             |
| Deudores Diversos              | 188,508.17        | Iva por pagar                     | -371.22           |
| <b>Total Activo Circulante</b> | <b>214,796.37</b> | <b>Total Pasivo a Corto Plazo</b> | <b>74,628.46</b>  |
|                                |                   | <b>SUMA DEL PASIVO</b>            | <b>74,628.46</b>  |
|                                |                   | <b>CAPITAL</b>                    |                   |
| Activo Fijo                    | 0.00              | Capital social                    | 50,000.00         |
|                                |                   | Aportaciones para futuros         |                   |
|                                |                   | Aumentos de capital               | 377,015.47        |
| <b>Total Activo Fijo</b>       | <b>0.00</b>       | Resultado ejercicios anteriores   | (284,267.56)      |
|                                |                   | Utilidad o pérdida del ejercicio  | (2,580.00)        |
| Activo Diferido                |                   |                                   |                   |
| <b>Total Activo Diferido</b>   | <b>0.00</b>       | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>           | <b>140,167.91</b> |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>         | <b>214,796.37</b> | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>  | <b>214,796.37</b> |

Alf Gerardo Treviño Engberg  
(Rúbrica).


**FAFICOM FACTORAJE FINANCIERO COMERCIAL S.A. DE C.V. SOFOM ENR**


---

Faficom Factoraje Financiero Comercial, S.A. de C.V. SOFOM ENR

Estado de Resultados del 01 de Enero del 2014 al 30 de Abril del 2014.

|                             | Periodo %     | Acumulado %         |             |
|-----------------------------|---------------|---------------------|-------------|
| <b>Ingresos</b>             |               |                     |             |
| Ingresos                    | - 0.00        | 0.00                | 0.00        |
| Otros Ingresos              | - 0.00        | 0.00                | 0.00        |
| <b>Total Ingresos</b>       | - <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> |
| <b>Egresos</b>              |               |                     |             |
| Gastos de Personal          | - 0.00        | 0.00                | 0.00        |
| Muebles y servicio externos | - 0.00        | 0.00                | 0.00        |
| Gastos de Administración    | - 0.00        | 1,800.00            | 0.00        |
| Otros gastos y pérdidas     | - 0.00        | 0.00                | 0.00        |
| Gastos Financieros          | - 0.00        | 780.00              | 0.00        |
| <b>Total Egresos</b>        | - <b>0.00</b> | <b>2,580.00</b>     | <b>0.00</b> |
| <b>Utilidad (o Pérdida)</b> | - <b>0.00</b> | <b>( 2,580.00 )</b> | <b>0.00</b> |

Alf Gerardo Treviño Engberg  
(Rúbrica).

1168-A1.-14 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

## E D I C T O

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. CANDELARIA ÁNGELA CARIÑO LÓPEZ.

Expediente No. CI/SEM/MB/058/2014.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se comunica a la **C. Candelaria Ángela Cariño López**, el resultado de la resolución emitida el tres de octubre de dos mil catorce en el expediente **CI/SEM/MB/058/2014**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; y 28 fracciones V y XXVIII del reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, **resolvió: ... PRIMERO.** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Candelaria Ángela Cariño López**, conforme a lo expuesto en el considerandos III de la presente resolución. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, es procedente imponer a la **C. Candelaria Ángela Cariño López** la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del sueldo base presupuestal asignado como **Jefe de Servicios** adscrita al Hospital Materno Infantil Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar funciones de **supervisión**, el equivalente a la cantidad de **\$6,387.00 (Seis mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**. **TERCERO.** Se hace del conocimiento de la **C. Candelaria Ángela Cariño López** que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO.** Se notifica a la **C. Candelaria Ángela Cariño López** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el pago de la sanción pecuniaria impuesta, para efectos de registro, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Candelaria Ángela Cariño López**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente resolución. **SEXTO.** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO.** Toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona alguna para los mismos efectos por parte de la **C. Candelaria Ángela Cariño López**, en razón de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia; con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese la presente resolución a la citada servidor público mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de la implicada o dejarla en estado de indefensión.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA).

4261.-14 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

E D I C T O

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNAExpediente CI/ISEM/MB/012/2014.  
Se notifica resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Diana Manuela Islas Hurtado**, el resultado de la resolución emitida el veinte de junio del dos mil catorce, en el expediente **CI/ISEM/MB/012/2014**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, se resolvió:... **PRIMERO**. Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Diana Manuela Islas Hurtado**, en razón de lo expuesto en los considerandos II y III de la presente resolución. **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 69 y 80, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1., fracción II, del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, es procedente imponer la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del sueldo base presupuestal que percibió como **Cajera** adscrita al **Hospital General Ecatepec "Dr. José María Rodríguez"** del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$3,172.50 (tres mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.)**. **TERCERO**. Se hace del conocimiento a la **C. Diana Manuela Islas Hurtado**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la **Caja General de Gobierno** de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de **diez días hábiles** contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO**. Se notifica a la **C. Diana Manuela Islas Hurtado**, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el **recibo oficial** que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO**. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. Diana Manuela Islas Hurtado**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos su notificación. **SEXTO**. Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO**. Tomando en consideración el acuerdo de veintiuno de abril de dos mil catorce, visible a foja 26, de los autos se advierte, la imposibilidad materialmente para notificar a la **C. Diana Manuela Islas Hurtado**, y ante el desconocimiento de algún otro domicilio y derivado de su incomparecencia. Con la finalidad de no dejarla en estado de indefensión, se ordena la notificación de la presente resolución, por edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de la implicada de mérito o dejarla en estado de indefensión.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA).

4262.-14 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

## EDICTO

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA  
PRESENTE

CI/SECOGEM/MB/019/2014

Toluca de Lerdo, Estado de México a tres de octubre de dos mil catorce.-----

**V I S T O** para resolver el expediente número **CI/SECOGEM/MB/019/2014**, relativo al procedimiento administrativo disciplinario, instruido en contra del **C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA**, con Registro Federal de Contribuyentes **GOAA710718RM5**, ex servidor público adscrito a la **Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, con motivo de **no presentar su Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión en el servicio público**; y -----

## CONSIDERANDOS

I.- La Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 109 fracción IV y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 5, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; numeral **210040000** en su función de "Instruir las investigaciones, instrumentar el procedimiento administrativo e imponer las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios", establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el treinta y uno de marzo de dos mil once. -----

## RESUELVE

**PRIMERO.-** El **C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA**, es administrativamente responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, al infringir los **artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1. fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios**, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo **49 fracción VII** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA**, la **sanción económica** consistente en **quince días del total de sueldo base presupuestal** que tenía asignado como servidor público adscrito a la **Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, equivalente a la cantidad de **\$5,146.80 (Cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.)**, que deberá ingresar a la Caja General de Gobierno del Estado de México, dentro del término de **diez días hábiles siguientes** al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, por lo que para tal efecto deberá presentar ante esta Autoridad Administrativa la constancia documental que acredite dicho pago; haciéndole de su conocimiento que en caso de **no ingresar dicha cantidad en el término concedido**, se procederá a remitir la presente determinación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia, **instruya el Procedimiento Administrativo de Ejecución**, que en Derecho proceda.-----

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento del **C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA**, que dentro del término de **quince días** al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, está en aptitud de interponer los medios de defensa establecidos en los artículos 139, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

**CUARTO.-** Notifíquese por edicto la presente resolución al **C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA**, con fundamento en lo previsto por el artículo 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**QUINTO.-** Dése de baja el presente asunto en el Sistema correspondiente.-----

Así lo resolvió y firma la Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.-----

ENEDINA VÁZQUEZ CASTILLO  
(RÚBRICA).

4245.-14 octubre.

**FLETMAC, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. FLE090303SY7**

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

|                               |               |             |                    |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| <b>ACTIVO</b>                 |               |             |                    |
|                               | CIRCULANTE    | 0.00        |                    |
|                               | FIJO          | 0.00        |                    |
|                               | DIFERIDO      | <u>0.00</u> |                    |
|                               |               |             | <u>0.00</u>        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           |               |             | <u><u>0.00</u></u> |
| <b>PASIVO</b>                 |               |             |                    |
|                               | CIRCULANTE    | <u>0.00</u> |                    |
|                               | TOTAL PASIVO  |             | 0.00               |
| <b>CAPITAL</b>                |               |             |                    |
|                               | CAPITAL       | <u>0.00</u> |                    |
|                               | TOTAL CAPITAL |             | <u>0.00</u>        |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> |               |             | <u><u>0.00</u></u> |

**SR. DARIO CONDES BECERRIL**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

4258.-14, 28 octubre y 11 noviembre.

**DISTRIBUIDORA DE RECURSOS ENERGETICOS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. DRE1301312Q7**

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

|                               |               |             |                    |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| <b>ACTIVO</b>                 |               |             |                    |
|                               | CIRCULANTE    | 0.00        |                    |
|                               | FIJO          | 0.00        |                    |
|                               | DIFERIDO      | <u>0.00</u> |                    |
|                               |               |             | <u>0.00</u>        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           |               |             | <u><u>0.00</u></u> |
| <b>PASIVO</b>                 |               |             |                    |
|                               | CIRCULANTE    | <u>0.00</u> |                    |
|                               | TOTAL PASIVO  |             | 0.00               |
| <b>CAPITAL</b>                |               |             |                    |
|                               | CAPITAL       | <u>0.00</u> |                    |
|                               | TOTAL CAPITAL |             | <u>0.00</u>        |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> |               |             | <u><u>0.00</u></u> |

**SR. DARIO CONDES BECERRIL**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

4255.-14, 28 octubre y 11 noviembre.